



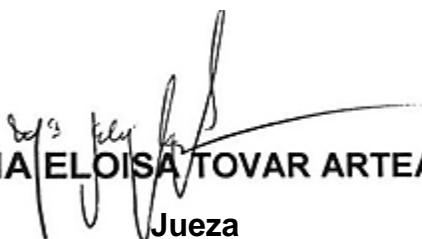
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo procedente solicitud del apoderado judicial del demandante JAIME HURTADO DIAZ y con fundamento en las razones allí invocadas, se accede a la petición de aplazamiento de la audiencia programada para el catorce de julio de 2022; y en consecuencia, se dispone fijar como nueva fecha el **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2022**, a la hora de las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, para la práctica de la diligencia de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, PREVIAS SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y, la DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S).

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto calendado 25 de octubre de 2021, mediante el cual fue fijada inicialmente la fecha de audiencia.

Notifíquese y cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2021.00041.00
AHV